REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución Nº 632/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1527 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Mendoza ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Facultad Regional Mendoza ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1527, a partir del ciclo lectivo 2016, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas en la Facultad Regional Mendoza, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2616/2015

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

djo
sr